

PLIEGO  
LICITACIÓN  
PÚBLICA

11/22

Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha  
- EXPTE : 4565/22

## OBRA: Construcción de semicubierto en delegación Cucha Cucha

### MEMORIA DESCRIPTIVA

En un lote ubicado en la nueva localidad de Cucha Cucha, nomenclatura catastral C: XI, S: B, Ch: 121, mz: 121 c, P: 10, Latitud 34°37'25.71"S, Longitud: 60°24'29.40"O se erigirá la Delegación de Cucha Cucha, en el cual habrá un sector de oficinas, de atención al público, salón de usos múltiples, depósito, patio institucional y un sector de estacionamiento para maquinarias de trabajo y vehículos.

La obra se contruirá en etapas: en esta primera, se trata de un semicubierto de 30m. x 7m. para el guardado de vehículos y máquinas.

El mismo se llevará a cabo con un techo a un agua, sostenido por una estructura de cabriadas y columnas reticuladas, armadas según cálculo.

Las columnas estarán ancladas a bases aisladas de H<sup>o</sup> armado según cálculo.

Sobre esta estructura se colocarán perfiles "C" de 140x20 mm cada 0.90m aproximadamente, donde se sujetarán las chapas aluminizadas.

Se realizará en el piso un caño cribado recubierto con tela geotextil para el escurrimiento del agua ya que el semicubierto posee caída libre.

Sobre el suelo natural se colocará piedra partida 6:20 con un espesor mínimo de 8cm

Para iluminar el nuevo espacio se instalarán artefactos de luz leds; con las instalaciones correspondientes.

Se tendrán en cuenta todos los elementos necesarios que aunque no estén detallados se deberán contemplar para que la obra quede para el fin que se dispone.

### Ubicación



**CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22**

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

---

**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CLÁUSULAS GENERALES**

**INDICE**

**CLAUSULAS GENERALES**

- Art. 1º) OBJETO
- Art. 2º) LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN
- Art. 3º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 4º) INVARIABILIDAD DE PRECIOS
- Art. 5º) GARANTÍA
- Art. 6º) DOMICILIO DEL CONTRATISTA
- Art. 7º) REPRESENTANTE TÉCNICO
- Art. 8º) CONTRATO
- Art. 9º) DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO
- Art. 10º) AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA
- Art. 11º) RESCISIÓN DEL CONTRATO
- Art. 12º) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- Art. 13º) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- Art. 14º) EQUIPO DE TRABAJO
- Art. 15º) TRABAJOS AJENOS A LA OBRA
- Art. 16º) TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO
- Art. 17º) INICIO DE LAS OBRAS
- Art. 18º) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Art. 19º) RITMO DE INVERSIONES
- Art. 20º) SEGUIMIENTO DE LA OBRA
- Art. 21º) ORDENES DE SERVICIO
- Art. 22º) NOTAS DE PEDIDO
- Art. 23º) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS
- Art. 24º) PAGO DE CERTIFICADOS
- Art. 25º) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA
- Art. 26º) PLAZO DE GARANTÍA
- Art. 27º) RESPONSABILIDAD TÉCNICA
- Art. 28º) RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN
- Art. 29º) DOCUMENTOS EN LA OBRA
- Art. 30º) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
- Art. 31º) SEGUROS
- Art. 32º) RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS
- Art. 33º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- Art. 34º) APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

**Art. 1º) OBJETO:** Se contratará la obra que nos ocupa, según detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.-

**Art. 2º) LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN:** La presente obra será contratada de acuerdo a las disposiciones de este pliego y a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus partes pertinentes.- Para todos los casos no contemplados en este pliego ni en la mencionada ley, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.-

**Art. 3º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La obra se contratará por el sistema que se establezca en las Cláusulas Particulares.-

**Art. 4º) INVARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios establecidos en los contratos serán invariables, sin reconocer mayores costos ni intereses financieros por ninguna causa.-

**Art. 5º) GARANTÍA:** La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones de parte del Proponente en su calidad de tal, de adjudicatario si así resultare o de Contratista en caso de serlo.-

Será lo establecido en las Cláusulas Particulares y podrá constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, previo pago por caja en la Dirección de Recaudación de la Municipalidad.
- b) Títulos de la deuda Pública Provincial o Nacional que se aceptarán a su valor escrito.-
- c) Fianza o aval bancario.-
- d) Póliza de Seguro de Caucción.-

**Art. 6º) DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Los Proponentes fijarán su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último sea en la Ciudad de Chacabuco (B), sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín (B) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo los oferentes tendrán la opción de constituir un domicilio electrónico en el cual se le podrán cursar las notificaciones respectivas.

**Art. 7º) REPRESENTANTE TÉCNICO:** Será condición necesaria la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde la ejecución de la obra.- El Representante Técnico deberá cumplir con las obligaciones que se establecen en de las Cláusulas Particulares.-

**Art. 8º) CONTRATO:** Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida según detalle en las Cláusulas Particulares.-

Una vez cumplimentada la documentación requerida, el adjudicatario concurrirá a la Municipalidad de Chacabuco, para firmar el correspondiente contrato, dentro de los plazos que indiquen las Cláusulas Particulares.-

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.-

La Municipalidad sólo podrá autorizar la transferencia del contrato como excepción en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y legal que la exigida al Contratista Originario.-

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la obra, podrá, sin embargo, subcontratarla parcialmente, previa autorización expresa de la Municipalidad.-

**Art. 9º) DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO:** En caso de discrepancias o contradicciones entre los documentos que forman parte del contrato, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Si el error es evidente será corregida donde se encuentre previa conformidad de la Inspección de Obra.-
- 2.- Cuando es por deficiencias en el proyecto, el Contratista lo comunicará a la Municipalidad en el plazo que se establezca en las Cláusulas Particulares.-
- 3.- Si no son aplicables los procedimientos anteriores, los documentos primarán en el siguiente orden:
  - a. Cláusulas Particulares y sus aclaraciones.-
  - b. Especificaciones técnicas.-
  - c. Memoria descriptiva.-
  - d. Planos de detalle.-
  - e. Cláusulas generales.-

Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha

- EXPTE : 4565/22

## CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

En caso que se presentaran diferencias en el mismo plano, entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.-

**Art 10º) AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA:** El Departamento Ejecutivo podrá disponer modificaciones en el proyecto, que produzcan aumentos o reducciones de los ítems contratados, o la creación de otros ítems, siempre que los mismos no excedan, en conjunto el veinte por ciento ( 20% ) del monto total del contrato, los cuales serán obligatorios para el Contratista.-

El Contratista no tendrá derecho a percibir indemnización de ningún tipo por los ítems reducidos, suprimidos o modificados.

Terminada la obra y labrada el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, las ampliaciones que se estimen necesarias ejecutar serán consideradas obras nuevas.-

**Art. 11º) RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato y sus efectos se regirán por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (ley 6021), su reglamentación y modificatorias, en tanto no contradiga las disposiciones del presente pliego.-

**Art. 12º) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** La ejecución de las obras deberá ajustarse a lo establecido en el presente pliego y demás documentos anexos.-

El Contratista no podrá, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato, ni tampoco alterar los plazos fijados en el mismo, salvo circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la Municipalidad.-

Los materiales de mejor Calidad empleados o la mejor ejecución realizada, no le darán al Contratista ningún derecho a obtener mejora en los precios estipulados en el contrato.-

La municipalidad podrá exigir todos los ensayos o verificaciones que considere convenientes para comprobar si los materiales empleados y la obra ejecutada coinciden con lo establecido en la documentación del contrato.-

El Contratista está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en el pliego y la Municipalidad podrá exigir muestras de su procedencia.-

Cuando los trabajos no se encuentren ejecutados conforme con el Pliego de Bases y Condiciones, y disposiciones contractuales, la Municipalidad procederá al rechazo de los mismos.-

**Art. 13º) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:** Luego de firmado el Contrato, el Contratista presentará el correspondiente Plan de Trabajo e Inversiones para la ejecución de la obra, que deberá sujetarse a lo establecido en las Cláusulas Particulares de este pliego.- La obra no se iniciará sin la aprobación previa del Plan de Trabajos e Inversiones por parte de la Municipalidad.-

Si mediare observación al Plan de Trabajos e Inversiones, el Contratista presentará a la Municipalidad un nuevo Plan, habiendo efectuado las correcciones necesarias.- Las presentaciones del Plan de Trabajos e Inversiones se realizarán en los plazos indicados en las Cláusulas Particulares y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.-

**Art. 14º) EQUIPO DE TRABAJO:** El contratista deberá garantizar la presencia permanente en obra del equipo necesario para la correcta y continua ejecución de los trabajos, conforme al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones,

El contratista sólo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en número suficiente de manera de asegurar lo apuntado en el párrafo anterior.-

El contratista podrá retirar el equipo que no se necesite en la obra.-

**Art. 15º) TRABAJOS AJENOS A LA OBRA:** La Municipalidad se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en las obras, en la contratación de trabajos ajenos al contrato.-

El contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo al respecto.-

**Art. 16º) TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO:** Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, procedencia o calidad, serán computados al contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno.-

Los trabajos que no estuvieran ejecutados conforme con las "Ordenes de Servicio" o que no respondieran a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazados aunque fueran de mayor valor al estipulado.- En este caso El Contratista los demolerá y reconstruirá sin derecho a reclamo alguno, estando a su exclusivo cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.-

## CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

**Art.17º) INICIO DE LAS OBRAS:** Las obras se iniciarán con los trabajos de replanteo, labrándose el "Acta de Inicio", la misma se efectuará en presencia del Representante Técnico y será verificado por la Inspección de Obra.-

Cuando se ejecuten replanteos parciales se tomará el primero de ellos a efectos de considerar la fecha de iniciación de los trabajos.- El plazo de ejecución de la obra se contará, para el cumplimiento del contrato, a partir del Acta de Iniciación.-

**Art. 18º) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** La Municipalidad reconocerá prórrogas en el plazo de ejecución de la obra cuando existan causas justificadas, las cuales siempre deberán reunir los caracteres de caso fortuito o de fuerza mayor.- El Contratista deberá presentar el reclamo correspondiente en las condiciones y plazos que fijen las Cláusulas Particulares.-

**Art. 19º) RITMO DE INVERSIONES:** Durante la ejecución de la obra, el Contratista llevará un Ritmo de Inversiones conforme con el Cómputo y Presupuesto de la obra, y el plan de trabajos e Inversiones aprobado, el Contratista efectuará la reprogramación del mismo en el plazo que se fije a tal efecto y a sola solicitud de la Inspección de obra.-

**Art. 20 º) SEGUIMIENTO DE LA OBRA:** La Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, controlará la ejecución de los trabajos y podrá solicitar al Contratista y a expensas de éste, todos los datos, pruebas o ensayos que considere necesarios, con motivo de efectuar el seguimiento de las obras.-

El Contratista deberá facilitar a dicha Inspección la vigilancia y control de las obras.-

**Art. 21º) ÓRDENES DE SERVICIO:** Las órdenes o instrucciones que la Inspección imparta al Contratista o a su Representante Técnico serán consignadas cronológicamente en el libro de " Ordenes de Servicio ", que estará foliado por triplicado.-

Deberá ser firmado por el Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles del requerimiento.-

Toda "Orden de Servicio" estará comprendida dentro de lo estipulado en la documentación del contrato, y no implicará modificación alguna en lo pactado.-

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las "Ordenes de Servicio", en los términos indicados en las mismas, caso contrario será pasible de las penalidades previstas.-

**Art. 22º) NOTAS DE PEDIDO:** Cuando el Contratista necesite comunicar a la Municipalidad actos o situaciones referentes a la ejecución de las obras, deberá hacerlo por escrito mediante nota que se extenderá por duplicado y con la firma del Representante Técnico y/o Contratista.-

**Art. 23º) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS:** La medición de los trabajos ejecutados se efectuará siguiendo los plazos y formalidades indicados en las Cláusulas Particulares.-

En el caso que el Contratista manifieste su disconformidad con la medición, se dejará constancia de la misma. Estas diferencias se tendrán en cuenta cuando se efectúe la medición final.-

Las mediciones parciales tendrán carácter provisorio y quedarán sujetas a las mediciones finales que se efectúen con la Recepción Provisoria, salvo aquellos trabajos que no permitan una nueva medición.-

**Art. 24º) PAGO DE CERTIFICADOS:** El pago se efectuará conforme lo establecido en las Cláusulas Particulares de este pliego.-

Los certificados de pago no implican la recepción de las obras a que ellos se refieren.-

Del importe de cada "Certificado de Obra" se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de obra.

**Art. 25º) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:** Finalizada la obra dentro del plazo establecido, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra.-

La Municipalidad procederá a recibirla provisoriamente si la misma se encuentra terminada de acuerdo a las condiciones del contrato.-

Se establecerá un plazo de conservación o garantía, transcurrido el cual y de no existir observaciones, se efectuará la Recepción Definitiva de la Obra.-

Cuando los trabajos no se encuentren ejecutados conforme a lo estipulado en contrato, se podrán suspender las recepciones hasta que las diferencias estén corregidas.-

Dichas recepciones se efectuarán bajo las formalidades establecidas en las Cláusulas Particulares.-

**Art. 26º) PLAZO DE GARANTÍA:** El Plazo de Conservación o Garantía será el que se indique en las Cláusulas Particulares y se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha

- EXPTE : 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

Durante el Plazo de Garantía, el Contratista será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de los trabajos de reparación necesarios, ante inconvenientes o defectos ocasionados por la ejecución incorrecta o la inferior o diferente calidad de los materiales empleados en la misma.-

**Art. 27º) RESPONSABILIDAD TÉCNICA:** El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.-

El Representante Técnico, solo o con el Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las ocasiones que fueran necesarias durante la ejecución de las obras.-

Además, serán responsables de los vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la obra hasta su Recepción Definitiva.-

**Art. 28º) RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN:** La Inspección de Obra será responsable de la vigilancia y control de las obras, y del correcto cumplimiento del Contrato y de las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art. 29º) DOCUMENTOS EN LA OBRA:** El Contratista conservará permanentemente en la obra una copia actualizada y ordenada de los documentos contractuales a los efectos de facilitar el control de los trabajos por parte de la Inspección de Obra.-

**Art. 30º) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES:** El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas del Derecho Laboral y Previsional vigente.-

Asimismo, llevará los registros y demás documentos que le permitan acreditar, cuando la Municipalidad así lo requiera, que dichas normas son cumplidas con todo el personal en la obra.-

**Art. 31º) SEGUROS:** Será obligación del Contratista asegurar a todo el personal afectado a la obra, incluida la Inspección de Obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, indicando los riesgos que cubre el mismo, reconociéndosele incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación y medicación. Asimismo, el Contratista deberá tomar seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios que se ocasionen hacia terceros, en las personas o propiedades.-

Los seguros requeridos serán contratados en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá presentar en la Secretaría de Obras Públicas, las correspondientes pólizas, reservándose la Municipalidad el derecho a su verificación.-

Dichas pólizas deberán establecer que las mismas tendrán vigencia durante toda la ejecución, en el plazo de conservación o garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra.-

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de lo expuesto precedentemente, no se comenzará la ejecución de la obra.-

**Art. 32º) RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS:** El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra.-

Cuando la Inspección de Obra advierta vicios de construcción en el curso de la ejecución de la obra o durante el plazo de conservación o garantía, podrá disponer que las partes defectuosas sean reconstruidas, siendo por cuenta del Contratista todos los gastos ocasionados por las mismas.-

**Art.33º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de sus agentes, obreros y equipos como también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales,-

El Contratista responderá, en todos los casos, directamente a la Municipalidad o a terceros por los daños producidos a las personas con motivo de la ejecución de la obra, como así también por los trabajos complementarios a realizar.-

**Art. 34º) APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

a. Al Contratista que no cumpliera con los plazos y condiciones contractuales previstos para la ejecución de las obra, se aplicará una multa en la proporción que se establezca en las Cláusulas Particulares.-

b. Multa por cada día de atraso y en la cantidad que se indique en las Cláusulas Particulares, ante el incumplimiento por parte del Contratista de las "Ordenes de Servicio" impartidas por la Inspección de OBRA.-

**CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22**

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

---

c. Cuando el Contratista no cumpla con los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajo e Inversiones se aplicará la multa que se fije en las Cláusulas Particulares.-

La municipalidad se reserva el derecho a afectar el monto de Garantía de Obra para el cobro de las multas mencionadas, en el caso de que éstas correspondieran.-

El Contratista deberá reponer las sumas afectadas a dicha garantía en el término de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión de Contrato.-

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22**

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

---

***MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO***

***SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**INDICE**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

- Art. 1) OBJETO
- Art. 2) ALCANCES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
- Art. 3) UBICACIÓN DE LAS OBRAS
- Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 5) VALOR DEL PLIEGO
- Art. 6) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 7) CONSULTAS AL PLIEGO
- Art. 8) PERIODO DE ACLARACIONES
- Art. 9) GARANTÍA DE PROPUESTA
- Art. 10) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art. 11) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art. 12) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS
- Art. 13) APERTURA DE PROPUESTAS - ACLARACIONES Y OBSERVACIONES
- Art. 14) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- Art. 15) IGUALDAD DE PRECIOS
- Art. 16) ADJUDICACIÓN
- Art. 17) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- Art. 18) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Art. 19) FIRMA DEL CONTRATO
- Art. 20) GARANTÍA DE CONTRATO
- Art. 21) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
- Art. 22) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- Art. 23) REPRESENTANTE TÉCNICO
- Art. 24) INSPECCIÓN DE OBRA
- Art. 25) DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA
- Art. 26) SEGURIDAD E HIGIENE
- Art. 27) INICIO DE OBRA
- Art. 28) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
- Art. 29) LIMPIEZA DE OBRA
- Art. 30) AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA
- Art. 31) ADELANTO FINANCIERO
- Art. 32) MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS
- Art. 33) CERTIFICACIÓN Y PAGOS
- Art. 34) GARANTÍA DE OBRA
- Art. 35) RECEPCIÓN PROVISORIA, PLAZO DE CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA
- Art. 36) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA
- Art. 37) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO
- Art. 38) MULTAS
- Art. 39) CAPACIDAD FINANCIERA
- Art. 40) VISITA DE OBRA
- Art. 41) CARTEL DE OBRA

## CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

---

**Art. 1) OBJETO:** Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha para el guardado de máquinas y vehículos

**Art. 2) ALCANCES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Se contratará la provisión de materiales, mano de obra, equipos y todas las prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos. La ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y planos adjuntos en este Pliego.

**Art. 3) UBICACIÓN DE LAS OBRAS:** .

En un lote en esquina ubicado en la nueva localidad de Cucha Cucha, nomenclatura catastral C: XI, S: B, Ch: 121 , Mz: 121C , P:10: , Latitud 34°37'25.71"S, Longitud: 60°24'29.40"O

**Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL:** el presupuesto oficial es de **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 05 /100 (\$9.598.049,05-) IVA incluido.-**

**Art. 5) VALOR DEL PLIEGO:** Se establece un valor del pliego de PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

**Art. 6) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La obra se contratará por el sistema de ajuste alzado.-

**Art. 7) CONSULTAS AL PLIEGO:** Las consultas al pliego se deben realizar en la oficina de obras públicas.

**Art. 8) PERIODO DE ACLARACIONES:** Se podrá hacer pedidos de aclaraciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura de las ofertas.-

**Art. 9) GARANTIA DE PROPUESTA:** La garantía de propuesta respaldará la oferta hasta la firma del contrato. El importe de dicha garantía será equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. Se cumplimentará en alguna de las formas establecidas en el Art.5° de las Clausulas Generales.-

**Art. 10) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Se recibirán propuestas hasta la hora fijada para el Acto de Apertura, en el lugar previsto para la apertura. - Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.-

**Art. 11) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** se presentarán en un sobre cerrado donde se indicará:

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
Reconquista N 26  
Número de Expediente 4029-4565/22  
Licitación Pública N.º 11/22  
Lugar: Secretaría de Obras Públicas, 12 de febrero y Av. Saavedra  
Fecha: 18 de noviembre de 2022  
Hora de Apertura: 10:00 Hs.

Se deja debidamente aclarado que en el sobre no podrá tener escrito el nombre del Proponente y ningún tipo de inscripción que identifique la propuesta, caso contrario no se procederá a la apertura del sobre y se dejará asentado en el acta de Apertura. Este sobre deberá contener:

1- a) El presente Pliego firmado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus fojas.-

b) Comprobante de compra del Pliego de Bases y Condiciones.-

c) Comprobante de pago de garantía de propuesta o documentos correspondientes a la misma.-

d) Declaración jurada que el Proponente ha constituido domicilio legal en la Ciudad de Chacabuco y que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Junín (B), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

e) Documentación correspondiente al estudio de licitación visada por el Colegio Profesional respectivo del representante técnico propuesto.

f) Constancia de inscripción en vigencia en el Registro de Contratistas del Municipio.

g) Planillas de Declaratoria de Bienes y Capacidad Financiera debidamente firmada y visada por el Colegio Profesional correspondiente con una **antigüedad no mayor a un año** . Si se presenta una **copia**, la misma debe estar **certificada**.-

Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha

- EXPTE : 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

2- Sobre cerrado conteniendo el presupuesto expreso de la oferta en la "Planilla de Propuesta" (Formulario 3) debidamente firmada, juntamente con las planillas de Presupuesto Resumen y Curva de Inversión completadas por el Proponente y su Representante Técnico.-

**La falta de alguno de los puntos indicados precedentemente dará lugar a que no se proceda a la apertura de la propuesta.-**

**Art. 12) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en **Secretaría de obras públicas, 12 de febrero y Av. Saavedra, el día 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs**, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-  
Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora.-

**Art. 13) APERTURA DE PROPUESTAS - ACLARACIONES Y OBSERVACIONES:** Antes de procederse a la apertura de las propuestas, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero no se admitirán nuevas propuestas, ni interrupción alguna luego de iniciada dicha apertura.-  
Todos los presentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.-  
La presentación de las ofertas sin observación al Pliego de Bases y condiciones implica siempre el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones sin lugar a ningún reclamo posterior.-

**Art. 14) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:  
1) Cuando falte alguno de los elementos requeridos en el Art.11) de las Cláusulas Particulares.  
2) Si se apartan de las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art. 15) IGUALDAD DE PRECIOS:** En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito y en sobre cerrado, dentro de los quince (15) días corridos de realizado el Acto de Apertura, en la fecha y hora que la Municipalidad establezca.-  
En caso de subsistir la igualdad, el Departamento Ejecutivo adjudicará la obra teniendo en cuenta la mayor capacidad técnico - financiera y los mejores antecedentes entre los proponentes.-

**Art. 16) ADJUDICACIÓN:** el Intendente es la autoridad facultada para decidir las adjudicaciones.-  
El Departamento Ejecutivo adjudicará la obra a la propuesta que considere más conveniente a los intereses del Municipio, previo estudio y evaluación de todas las ofertas presentadas, no habiendo lugar a ningún reclamo al respecto. Esto no otorgará derecho al Proponente a percibir indemnización de ningún tipo.-

**Art. 17) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución de la presente obra se fija en: **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra, independientemente del o de los grupos de viviendas adjudicados.-

**Art. 18) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** El Contratista deberá presentar el pedido de prórroga para el plazo de ejecución de la obra dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a los hechos que se invoquen.-

Los pedidos de prórroga serán presentados por escrito mediante nota de pedido, ante la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad.-

En el caso que la prórroga sea atribuible a inconvenientes por lluvia, la Municipalidad reconocerá un plazo de ejecución mayor, si los días de lluvia tomados mensualmente, superan a los indicados en el siguiente cuadro

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Días	5	5	7	6	6	7	7	6	7	6	6	5

Lluvia

Se define como día de lluvia, el período de 24 horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere de registro de lluvia diaria, y durante el cual la precipitación supere los cinco milímetros.

**Art. 19) FIRMA DEL CONTRATO:** El adjudicatario deberá concurrir a la Municipalidad, para firmar el contrato correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles contadas a partir de la DE SU COMUNICACIÓN.

Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha

- EXPTE : 4565/22

## CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

Toda documentación que integre el contrato será firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.- El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Se entregará al Contratista, sin embargo una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación, se le proveerá al precio que establezca la Municipalidad, teniendo en cuenta el gasto producido. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la siguiente documentación:

- a) Nombre de la Empresa adjudicataria.-
- b) Nombre y número de documento de identidad de quién suscriba el contrato.-
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de Chacabuco.-
- d) Copia del contrato profesional entre Representante Técnico y la Empresa Contratista, con el visado correspondiente.-

**Art. 20) GARANTÍA DE CONTRATO:** El importe de la garantía de contrato será el 5% (cinco por ciento) del monto de contrato.-

Se cumplimentará previo a la firma del contrato en algunas de las formas establecidas en el Art. 5 de las cláusulas generales.-

**Art. 21) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:** Los que a continuación se enumeran, serán los documentos integrantes del contrato:

- 1) Memoria descriptiva
- 2) Cláusulas Generales
- 3) Cláusulas Particulares
- 4) Especificaciones Técnicas
- 5) Plan de trabajos e Inversiones
- 6) Ordenes de Servicio y Notas de Pedido
- 7) Toda otra documentación necesaria para la ejecución de la Obra.

**Art. 22) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:** El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones para la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El mismo será elaborado mediante el diagrama de barras y deberá indicar por cada semana de trabajo, los porcentajes y/o unidades a ejecutar y la inversión a realizarse hasta completar la inversión total.-

**Art. 23) REPRESENTANTE TÉCNICO:** El representante deberá tener título de Arquitecto, Ingeniero Civil, en Construcciones, o maestro mayor de obras, habilitado por el Colegio de Arquitectos, Ingenieros o técnicos de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de presentación de la Propuesta. Se deberá presentar Contrato de Representación Técnica visado por el Colegio correspondiente, a la firma del contrato.

**Art. 24) INSPECCIÓN DE OBRA:** La ejecución de las obras se realizará bajo la Inspección del o de los Profesionales que a tal efecto designe la Municipalidad. Para tal fin el Contratista deberá proveer a la inspección, previo a la confección del primer certificado de obra, el siguiente equipamiento nuevo y con garantía, según el grupo adjudicado:

- Estación meteorológica con sensores de dirección del viento, humedad, lluvia (pluviómetro), presión barométrica, presión atmosférica, radiación solar, temperatura, índice UV, velocidad del viento. Con conexión WIFI y carga automática de datos a la web automáticamente. Alimentación de 220V. Con unidad monitor.
- Medidor láser, distancia mínima de medición 20m.

**Art. 25) DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA:** La empresa contratista deberá corroborar los datos del proyecto del presente pliego y presentar toda la documentación ejecutiva de la obra previa al inicio de la misma.-

**Art. 26) SEGURIDAD E HIGIENE:** La empresa adjudicataria deberá presentar en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Chacabuco, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, Legajo Técnico y Programa de Seguridad aprobados por la ART del contratista, de acuerdo a lo establecido según Ley 19.587, Decreto 911/96.

## CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

**Art. 27) INICIO DE OBRA:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma DEL ACTA DE INICIO, el Contratista deberá comenzar las obras con los trabajos de replanteo, limpieza y nivelación de los terrenos.-

Se labrará la correspondiente Acta de Inicio, la cuál será firmada por el Contratista, el Representante Técnico e Inspección de Obra.-

**Art. 28) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El Contratista tendrá a su cargo y será responsable de la vigilancia y del alumbrado de la obra durante la ejecución de la misma hasta la Recepción Definitiva.-

**Art. 29) LIMPIEZA DE OBRA:** Durante toda la ejecución y en el plazo de conservación o garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista deberá mantener limpios y despejados de residuos los terrenos destinados a la obra.

El Contratista deberá entregar la obra perfectamente limpia, libre de escombros y materiales excedentes de esta construcción, con la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

**Art. 30) AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA:** Los gastos de agua y energía eléctrica para la obra serán por cuenta del Contratista.-

**Art. 31) ADELANTO FINANCIERO:** Se prevé un adelanto financiero del 15%. -

**Art. 32) MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:** La medición de los trabajos ejecutados se efectuará al finalizar cada mes de acuerdo con el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado y con el Cómputo y Presupuesto.-

**Art. 33) CERTIFICACIÓN Y PAGOS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de efectuada la medición de los trabajos, el Contratista confeccionará el "Certificado de Obra" (original y dos copias), el cual deberá aprobarlo la Inspección de Obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

De no mediar observaciones, la Municipalidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del certificado.-

**Art. 34) GARANTÍA DE OBRA:** Del importe del "Certificado de Obra" se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de obra. Dicha garantía puede ser cubierta por **póliza de seguro de caución**.-

**Art. 35) RECEPCIÓN PROVISORIA, PLAZO DE CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra por escrito mediante nota. La Municipalidad recibirá la obra provisoriamente dentro de los quince (15) días corridos de solicitada la Recepción de los trabajos, cuando los mismos se encuentran terminados de acuerdo con las condiciones contractuales.-

Se labrará la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por el Contratista, el Representante Técnico y la Inspección de Obra.-

Se fijará un **plazo de conservación o garantía de sesenta (60) días** corridos contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.-

Cuando con la Recepción Provisoria exista alguna observación, el Contratista deberá cumplimentar la misma durante el plazo de conservación o garantía referido.-

La Recepción Definitiva de la obra se efectuará dentro de las mismas formalidades que la Recepción Provisoria, transcurrido el plazo de conservación o garantía establecido, y en el caso de encontrarse la obra en correcto estado y conforme a lo estipulado en el contrato.-

**Art. 36) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA:** El monto retenido en concepto de garantía de obra será restituido al Contratista luego de efectuada la Recepción Provisoria de la Obra.-

**Art. 37) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO:** La garantía de contrato será devuelta una vez aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.-

**Art. 38) MULTAS:** Multa del 1‰ (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso cuando el contratista no cumpla con los plazos y condiciones estipulados en el contrato.-

Multa del 1% (uno por ciento) del depósito de garantía de contrato por cada día de atraso cuando el Contratista no cumpla con el plazo fijado para la presentación del Plan de trabajos e Inversiones. Dicha

## CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

---

multa deberá hacerse efectiva en el acto de presentación del mencionado plan, sin cuyo requisito el mismo no será aceptado.-

**Art. 39) CAPACIDAD FINANCIERA:** La empresa debe demostrar una capacidad financiera de al menos **el doble** del presupuesto oficial. La misma se presenta a través del Formulario N°2 del presente Pliego y debe estar certificado por Contador Público.-

### **Art. 40) VISITA DE OBRA**

Es obligación del Interesado efectuar una visita al lugar de las obras. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada que como Formulario 5 forma parte del presente PCP. Y deberá estar firmado por un responsable del municipio (Secretario de Obras Públicas, Subsecretario, o Director de Vivienda y Urbanismo). Dicha visita deberá realizarse hasta 7 días antes a la fecha de apertura de propuestas de esta licitación.

### **Art.41) CARTEL DE OBRA**

La empresa contratista deberá colocar un cartel de obra de acuerdo al modelo que le suministre oportunamente la Inspección de obra, el cual será de 3 x 2 m.-

### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22**

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

---

**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE**

**1 - TRABAJOS PRELIMINARES**

- 1.1 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE
- 1.2 LIMPIEZA Y REPLANTEO DE OBRA
- 1.3 NIVELACIÓN DEL TERRENO
- 1.4 COMPACTACIÓN DE SUELO
- 1.5 OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIOS
- 1.6 CARTEL DE OBRA
- 1.7 ESTUDIO DE SUELOS
- 1.8 PLANOS

**2 - MOVIMIENTO DE TIERRA**

- 2.1 EXCAVACIONES PARA BASES
- 2.2 BASES DE HORMIGÓN

**3 - ESTRUCTURA**

- 3.1 COLUMNAS
- 3.2 VIGAS RETICULADAS
- 3.3 CORREAS

**4. CUBIERTA**

- 4.1 CUBIERTA DE CHAPA

**5. PISOS**

- 5.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEDRA 6/20

**6. PINTURA**

- 6.1 BASE ANTIÓXIDO
- 6.2 ESMALTE SINTÉTICO

**7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

- 7.1 GENERALIDADES
- 7.2 ILUMINACIÓN
- 7.3 TOMACORRIENTES

**8. DESAGÜES PLUVIALES**

- 8.1 EXCAVACIÓN
- 8.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DESAGÜES
- 8.3 RELLENO

**9. DETALLES DE TERMINACIÓN E IMPREVISTOS**

**REGLAMENTOS**

Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha  
- EXPTE : 4565/22

## CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaraciones de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyecto o normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado.

Normas C.I.R.S.O.C. 201 Recomendación CIRSOC 201-1

Estructuras Metálicas.

C.I.R.S.O.C. 301 -302 -1 303 304

De Ejecución

Pliigo Único de Bases y Condiciones- Pliego Complementario de Bases y Condiciones-

Pliigo de Especificaciones Técnicas Generales Di.P.A.I.-M.O.S.P. y V.

Urbanas y Edilicias.

Ordenanzas y Reglamentaciones de Aguas, proveedor del Servicio Local.

Instalaciones contra incendio.

Normas del cuerpo de bomberos.

Instalación Eléctrica, Normas y Reglamentos fijadas por los organismos I.R.A.M., D.A.P.E.M.,

Asociación Electrotécnica Argentina, E.P.E., Cámara Argentina de Aseguradores, otros.

Instalación de Gas, Normas y Reglamentos.

Normas de Seguridad.

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N°24557 –Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (necesidad y urgencia) modifica la ley 24557

### ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación técnica que consta en el Pliego debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

### LEGAJO EJECUTIVO

La Contratista dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar a la Supervisión para su aprobación, el Cronograma de entregas Parciales del Legajo Ejecutivo de la Obra, en el cual se consignarán las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación.

Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas y no entorpecerán el Diagrama de Seguimiento de los trabajos aprobados. Se establece que la última etapa del Legajo Ejecutivo, previa a la iniciación de los respectivos trabajos.

### MUESTRAS

Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra, para su aprobación. Se establece que las muestras deberán presentarse como máximo a los 15 (quince) días calendarios a contar de la fecha en que la supervisión la solicite. El incumplimiento de esta prescripción, hará pasible a la Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones.

La Supervisión podrá disponer que se impidan o atrasen la presentación de las muestras. La Supervisión podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, en caso de que presenten dudas respecto a lo especificado en el Pliego, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo de la Contratista.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Supervisión. Estas serán entregadas y colocadas en tableros acondicionados especialmente para su

Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha

- EXPTE : 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

---

exposición y consulta permanente. Estos tableros serán ejecutados por cuenta y cargo de la Contratista.

Ante la eventual falta de un determinado material descrito en la presente documentación, el contratista está facultado a presentar, para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos, no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional de los trabajos.

### **GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS VARIOS**

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y equipamientos varios y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por defecto de la intemperie, o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones, o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc, de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la supervisión de Obra, advirtieran desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, mala ejecución de las obras, o a la mala calidad de los equipamientos varios provistos notificarán a la Contratista, quien deberá repararlos, o corregirlos de inmediato, o reponerlos a su exclusiva cuenta.

En caso de que, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, la Supervisión podrá hacerlo por cuenta de la Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier suma a cobrar que tenga la Contratista, la Garantía de Contrato o en Fondo de Reparación.

### **ESPECIFICACIONES DE LAS MARCAS**

Si en las especificaciones relativas a cualquier rubro de la obra y/o en planimetrías se consignaran marcas comerciales, tomadas como base de diseño, cálculo y calidad, la Contratista se ajustará a las mismas.

Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas, no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.

La Supervisión podrá ordenar que la colocación de cualquiera de los materiales que se empleen en la Obra sea efectuada con el asesoramiento de técnicos de las casas fabricantes, e incluso bajo su control permanente en obra. Esta asistencia técnica no generará costos adicionales, debiendo ser incluida en la cotización de la Contratista de la responsabilidad por las tareas que en tales condiciones se ejecuten.

### **PRUEBAS DE LAS OBRAS**

Antes de recibir provisoriamente la Obra, se podrá disponer del control total de las mismas y se efectuarán las pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, densidades, valor soporte, estabildades, dosajes, etc; así como las nivelaciones, calidad de la mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo.

### **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

EL Pliego Licitatorio exige a la Contratista la cobertura de un Período de Conservación y Garantía de 90 días corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. A tal efecto, el Proponente acompañará su Oferta con una "Memoria de Prestación de Servicios", a desarrollar durante el plazo de garantía de la Obra, si resultase Adjudicatario de la misma. Se indicará en forma fehaciente el cronograma tipo mensual de tareas, y métodos de control y chequeo, a realizar en el equipamiento.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **1.1 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene y su reglamentación y a todas aquellas normas que sobre el particular estén vigentes o se dicten en el futuro. La Contratista, deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996, N° 170 de fecha 21 de febrero de 1996 y N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. N° 231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y N° 32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución N° 051 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus arts. 1º a 4º y Anexo I de la misma, en materia de Higiene y Seguridad ), para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente que esté a cargo de la Inspección de las Obras.

Deberá presentar el Legajo Técnico, aprobado por la A.R.T., en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un Programa de Seguridad a seguir.

El incumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo, determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

#### **1.2 LIMPIEZA Y REPLANTEO DE OBRA**

El contratista tendrá a su cargo la limpieza del terreno donde se ejecutará la obra y todos los gastos que devengan de las tareas a efectuarse serán por su cuenta. El terreno deberá quedar libre de escombros, residuos, malezas u otros elementos existentes dentro del mismo, y en condiciones óptimas para poder efectuar las tareas de nivelación y replanteo.-

REPLANTEO: Los trabajos de replanteo serán realizados por el contratista, con intervención de su Representante Técnico y requerirán la aprobación de la Inspección de Obra quién dará su conformidad por escrito en el libro de "Ordenes de Servicios".-

Toda diferencia que el Contratista observe, deberá comunicarla a la Municipalidad por intermedio de la Inspección de Obra, efectuándose por escrito mediante nota.-

Los trabajos no podrán continuarse hasta que la Inspección de Obra no haya verificado el replanteo y los niveles.-

LIMITES DEL TERRENO: Se determinarán los límites del terreno efectuándose una nueva medición del perímetro y ángulos del mismo como así el replanteo de los límites del terreno.-

#### **1.3 NIVELACIÓN DEL TERRENO**

Se deberá nivelar el terreno por medios ópticos y mecánicos según los niveles declarados en plano o según indicare la inspección de obra. Este será con pendiente hacia la calle interna, hasta el desagüe pluvial según ítem 8, para el escurrimiento de las aguas superficiales. Será obligación del Contratista, arreglar debidamente cualquier terraplenamiento que se asentare, aún posteriormente a la recepción provisoria de la obra.

Cuando un asiento de este género se produjere debajo de un pavimento, el Contratista deberá ejecutar a su costa la reparación correspondiente.

DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES: Los niveles serán los indicados por la inspección..-

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

La Inspección podrá modificarlos durante la ejecución de las obras mediante "Ordenes de servicio", solamente cuando se presenten motivos que así lo justifiquen.-

#### **1.4 COMPACTACIÓN DE SUELO**

Se ejecutará el aporte de suelo seleccionado (tosca) y una parte de cemento debidamente mezclado y compactado en forma mecánica, hasta llegar al nivel y pendiente desada, en capas no superiores a veinte (20 cm.) centímetros de espesor. Las capas serán compactadas hasta lograr la densidad requerida y según la supervisión de la inspección de obra.

La compactación comenzará con rodillos pata de cabra, iniciándose la operación en los bordes y proseguida hacia el centro. En estas condiciones, se deberá continuar con la compactación hasta obtener una superficie lisa y uniforme. Las irregularidades que se manifiesten con la compactación se corregirán de inmediato agregando o removiendo material con la humedad necesaria para luego reconformar y recompactar.

#### **1.5 OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIO**

El Contratista preparará el obrador, su ubicación e ingreso cumpliendo las disposiciones según la inspección de obra.

La Contratista proveerá local para depósito de materiales, para el personal obrero y para la Inspección y Dirección de Obra, como así también sanitarios para el personal.

Además se deberá considerar la instalación de baño químico, cantidad según el número de personal que se desempeñe en funciones, con sus limpiezas periódicas. La ubicación e ingreso serán indicados por la Inspección de Obra.

#### **1.6 CARTEL DE OBRA:**

Se realizarán un cartel de obra de 2.00 m de alto x 3.00 m de ancho, y se ubicará según criterio de la inspección de obra. El diseño y las leyendas serán provistas por la Secretaría de Obras Públicas a la Empresa contratista.-

#### **1.7 ESTUDIO DE SUELOS:**

La Contratista deberá realizar el Estudio de Suelos a fin de evaluar la capacidad resistente del suelo en los sectores donde deban ejecutarse nuevas fundaciones. En el mismo se realizarán al menos 2 (dos) perforaciones, con extracción de muestras y ensayos de penetración estándar (SPT) correspondientes. Posteriormente deberá presentar el informe geotécnico que avale los parámetros de la verificación de las distintas fundaciones y la cota de emplazamiento de las mismas.

#### **1.8 PLANOS**

Los planos tendrán un formato y carátula reglamentaria y llevarán correctamente dibujadas todas las indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura e instalaciones.

**Antes de iniciar los trabajos de estructura en la obra, la contratista deberá presentar el estudio de suelos, los planos de proyecto y cálculos estructurales. Entregará 3 copias en papel firmadas por representante técnico y calculista estructural responsable, visado por colegio de ingenieros de la provincia de Buenos Aires. La misma información será entregada en soporte digital.**

## **2 BASES DE FUNDACIÓN**

### **2.1 EXCAVACIONES PARA BASES**

Para fundar las columnas, tendrán una dimensión mínima de 60 x 60 cm. y serán excavadas hasta encontrar el terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él, aún cuando los planos indicaran dicha profundidad, se realizará el cálculo de las mismas por la empresa Contratista el cual será aprobado por la Inspección de Obra.-

## CORRESPONDE EXPTE. N° 4565/22

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

Si la resistencia hallada en algún punto fuese insuficiente la Municipalidad, a través de la Inspección de Obra, determinará el procedimiento a seguir en la cimentación. Si el terreno no resultase de igual resistencia en todas sus partes, se deberán tomar las prevenciones necesarias al respecto. En ningún caso la carga que soporte el terreno podrá ser mayor que la admisible.-

El fondo de las zanjas será nivelado y apisonado perfectamente antes de iniciarse la cimentación, y dichos pozos se protegerán de las filtraciones de agua de cualquier origen. Cuando por descuido o cualquier otro motivo se inundaran las zanjas, se desagotarán y luego se excavarán hasta llegar a terreno seco.

Cuando por error se excediera de la profundidad indicada para las excavaciones, se realizarán los trabajos necesarios, a efecto de restablecer la cota firme de apoyo.-

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias en las excavaciones próximas a caños o en caso de encontrarse terrenos poco consolidados o que se puedan desmoronar.-

En todos los casos los trabajos serán por cuenta del Contratista.-

Finalizada la excavación de pozos, la inspección de Obra efectuará la correspondiente verificación de los trabajos.-

### **2.2 BASES DE HORMIGON**

Hormigón a emplear en bases de columnas de H<sup>9</sup>A<sup>9</sup>: El cemento será fresco y de marca reconocida. No se admitirá el uso de acelerantes de fragüe.

Los agregados inertes del hormigón serán de granulometría adecuada, no pudiendo contener ninguna sustancia que perjudique la calidad del hormigón o ataque las armaduras. El agregado fino a emplear estará formado por arena común.-

El agua será limpia y exenta de sustancias capaces de atacar al hormigón.-

Se recomienda utilizar hormigón elaborado de resistencia H21 como mínimo y un asentamiento de entre 5 a 10 cm.

Acero: Cada partida de acero entregada en obra estará acompañada por el certificado de calidad o garantía emitido por la firma fabricante.

Se iniciará el colado de hormigón con un volcado de hasta 10 cm de altura de la base, donde una vez fraguado apoyará la columna metálica de perfiles U. Los perfiles que componen la columna serán unidos en el tramo que queda dentro de la bases por ángulos L de 1" x 1/8" cada 30 cm de separación. Una vez perfectamente ubicada, aplomada y fijada la columna, se procederá con el volcado de hormigón.

Colado del hormigón: El hormigón se colará sin interrupción en los pozos, inmediatamente después de haber sido amasado. Se verterá cuidadosamente en los mismos, debiendo ser éstos vibrados y de forma de asegurar un perfecto llenado.

Tratamiento posterior del hormigón: Una vez hormigonadas las bases, la Empresa deberá adoptar las correspondientes medidas, a fin de lograr un perfecto curado y fragüe del hormigón.

Amasado del hormigón: Es obligatorio que se haga mediante hormigoneras, respetando la dosificación aprobada.

La relación agua-cemento, salvo aprobación especial de la Inspección, no deberá ser superior a 0,55 (considerando áridos y secos).

El tiempo mínimo de amasado será de un minuto, cuando todos los materiales estén ya colocados en la hormigonera.

Pruebas, ensayos y control: Cuando la Inspección lo requiera se efectuarán los ensayos de consistencia, resistencia de compresión, flexión, análisis granulométrico de los áridos, determinación de su grado de humedad, etc. y toda clase de ensayos y pruebas que crea conveniente realizar a efectos de comprobar si los materiales usados corresponden a las exigencias del Reglamento citado.

### **3 ESTRUCTURA**

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

**La contratista deberá proveer el cálculo para el dimensionamiento de la estructura así como todos los planos de detalles que sean necesarios para su ejecución. Toda la documentación deberá ser entregada y aprobada por la Inspección de Obra.**

El sistema constructivo y de montaje debe ser descripto por nota a la Inspección de Obra. Para el montaje se utilizarán los medios de izaje necesarios para asegurar que la estructura no rote o flexione y se dañe por las fuerzas en juego. La Empresa deberá verificar la estructura para las condiciones de montaje a las que se las someta.

La estructura se entregará en óptimas condiciones terminada con dos manos de antióxido natural y 3 de esmalte sintético color gris.

### **3.1 COLUMNAS**

Las columnas estarán conformadas por dos "U" de perfiles de chapa negra de 120 x 50 x 2,5 mm. Los cuales se presentan enfrentados con la apertura hacia adentro con una separación de 300 mm. entre almas, y se unen por medio de un ángulo L de 1" x 1/8" cada 600 mm. en ambos laterales. Ver las alturas de las columnas según plano. La columna debe quedar de una dimensión de 120 mm. x 300 mm.

**Estas medidas son tentativas con el fin de tener una guía para el cómputo y presupuesto de este pliego. Las medidas definitivas se verificarán según cálculo presentado por la contratista.**

### **3.2 VIGAS RETICULADAS**

Las vigas estarán conformadas por dos "U" de perfiles de chapa negra de 120 x 50 x 2,5 mm. Los cuales se presentan enfrentados con la apertura hacia adentro con una separación mínima de 400 mm. entre almas, dicha altura será la que surja del cálculo estructural. Se unen a través de una reticula por medio de perfiles "U" o ángulo L según cálculo. La viga debe quedar de una dimensión de 7m de largo por una altura aproximada de 40cm.

Cada viga reticulada descansarán sobre dos columnas descriptas en el ítem anterior. La unión de las mismas, que podrá ser soldado o atornillado, resultará según cálculo presentado por la contratista.

**Estas medidas son tentativas con el fin de tener una guía para el cómputo y presupuesto de este pliego. Las medidas definitivas se verificarán según cálculo presentado por la contratista.**

### **3.3 CORREAS**

Serán de perfiles "C" de acero galvanizado de 140 x 60 x 20 x 2 mm. Según cálculo y planos respectivos, separadas como máximo a 1 mts. Entre ejes de las mismas.

Dichas correas descansarán sobre las vigas reticuladas descriptas en el ítem anterior.

La unión de las mismas, que podrá ser soldado o atornillado, resultará según cálculo presentado por la contratista.

**Estas medidas son tentativas con el fin de tener una guía para el cómputo y presupuesto de este pliego. Las medidas definitivas se verificarán según cálculo presentado por la contratista.**

## **4 CUBIERTA**

La cubierta será de chapa sinusoidal o acanalada cincalum C25. Su anclaje a las correas se realizará con tornillos de cabeza hexagonal autoperforantes punta mecha de 14 x 2" con arandela siliconada. Se cuidará especialmente de mantener la escuadra de la estructura, que la superficie quede libre de aboyaduras; sobre todo cuando en la zona de atornillado. Los mismos deben quedar perpendicularmente y bien ajustados sin reventar la arandela de silicona, cuidando que selle todo el orificio por donde pasa el tornillo.

Las chapas deberán ser de 1,10 de ancho por el largo completo, no admitiéndose unión de chapas en el sentido de la caída de agua. En la parte final superior la chapa puede sobresalir hasta 2 cm de la línea de la correa. En la parte inferior, deberá sobresalir entre 7 a 10 cm de la línea de la correa.

## **5. PISO**

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TE.: 02352-431300/5 - FAX: 431306.-  
AV. Saavedra y 12 de Febrero.

**5.1 COLOCACIÓN DE PIEDRA PARTIDA 6/20** Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la distribución de piedra partida suelta granítica y/o calcárea de granulometría 6/20 a criterio de la Inspección de Obra, de 8 cm de espesor promedio, sobre base de suelo compactado. La piedra a proveer y colocar deberá estar libre de basuras, desechos y cualquier otro tipo de materia orgánica o inorgánica de cualquier naturaleza.

## **6. PINTURA**

Las pinturas a utilizar serán de marcas reconocidas y deberán reunir los requisitos exigidos por la Norma IRAM 1109. Deberán ser llevadas a la obra en sus envases originales y cerrados.

Se verificará que las pinturas cumplan con las siguientes condiciones: nivelación, poder cubriente, tiempo de secado, estabilidad y adherencia.

Los trabajos de pintura se realizarán con el mayor esmero y prolijidad, por personal especializado. Se cuidará perfectamente la limpieza de la superficie a pintar en todos los casos y las superficies adyacentes que no sean pintadas. No se procederá a la aplicación de una mano de pintura sin que la anterior esté completamente seca y prolijamente preparada.

Las columnas y vigas reticuladas que serán fabricadas con hierro negro y no estén galvanizados ni tengan otro tratamiento antióxido, deberán ser pintadas de la siguiente manera:

### **6.1 BASE DE ANTIÓXIDO**

Antes de aplicar el antióxido se deberá sacar la película de protección de aceite. deberán tener 2 manos o las necesarias para que cubra, de Fondo Anticorrosivo color natural para aplicar sobre metales ferrosos limpios y libres de óxidos previos. Entre cada mano se deberán respetar los tiempos de sacado recomendados por el fabricante. De este modo se dejará la superficie preparada para aplicar distintos esmaltes de terminación.

### **6.2 ESMÁLTE SINTÉTICO COLOR GRIS**

Una vez preparado el fondo anticorrosivo, se procederá con la aplicación del acabado final con esmalte sintético color gris. Se darán como mínimo 3 manos, o las que sean necesarias para que se logre una correcta terminación; se recomienda el uso de máquinas para lograrlo.

**No se admitirá bajo ningún caso reemplazar la mano de antióxido por esmaltes antioxidos 2 en 1, o 3 en 1. Siempre deberá contar con la base antióxido y posteriormente la terminación con esmalte sintético.**

## **7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

### **Generalidades**

Los trabajos a realizar por el contratista incluyen los cálculos, la mano de obra, materiales y Dirección Ejecutiva para dejar en condiciones de correcto funcionamiento todas aquellas instalaciones que figuran en los planos y que corresponde a los trabajos que se detallan:

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a las normas mínimas del Reglamento del E. N. R. E., Ordenanza Municipal vigente y estas especificaciones. En caso de contradicción entre los distintos planos y pliego regirá lo que mejor convenga técnicamente según la interpretación de la Inspección de Obra.

Se considerará la provisión y colocación de la totalidad de los elementos necesarios hasta su conexión con la instalación existente. La misma será subterránea desde la instalación existente hasta el nuevo tablero seccional. Se instalará un tablero seccional hermético para exterior en una columna del nuevo semicubierto debiendo contener las protecciones correspondientes: 1 disyuntor diferencial y una llave de corte termomagnética, un interruptor independiente para cada luminaria del sector del semicubierto, indicadores LED del voltaje de tensión para cada fase en caso de ser trifásico. Y se

colocarán 2 tomacorrientes: 1 de 10A y otro de 20A. Por cada columna en el lado más próximo al eje medianero se colocará un tomacorriente de exterior de 10A a una altura de 1,20 m.

Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra.

Se colocarán 8 artefactos de luz led, los cuales estarán sujetos a un caño negro de  $\frac{3}{4}$ , soldado a la estructura de reticulado. 5 Reflectores de 50W de potencia serán colocados en el centro equidistante entre columnas. 3 reflectores de 100W de potencia serán colocados en el frente de la cubierta por debajo de la última correa inferior; 2 en los extremos y uno en el centro equidistante. La proyección de la luz se hará hacia la línea municipal opuesta con la finalidad de iluminar el predio de la Delegación de Cucha Cucha.



Imagen a modo indicativo

Todos los trabajos a realizar deberán estar en un todo de acuerdo con la Inspección de Obra.

Se entregarán todos los materiales en sus envases originales sin abrir y con los sellos correspondientes indicando el nombre del fabricante, la marca, la cantidad y la calidad. Se mantendrán secos, limpios y protegidos contra cualquier deterioro.

El contratista realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

Toda la instalación contará con cable de puesta a tierra y conexión de jabalina revestida en cobre para descarga a tierra; longitud y diámetro según cálculo.

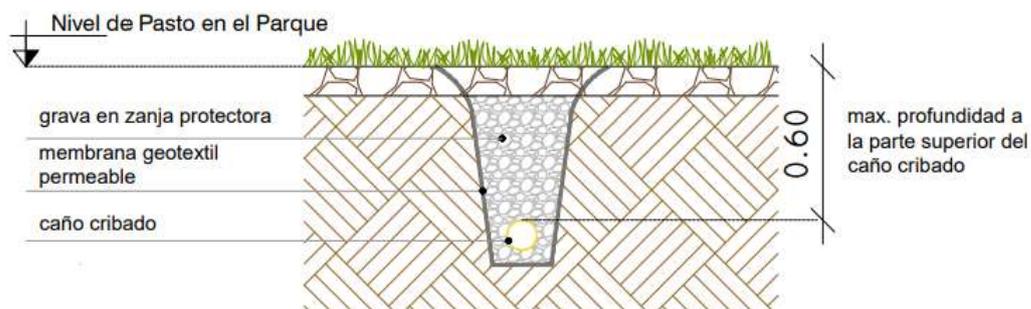
Al finalizar la obra, el contratista deberá entregar a la Inspección de Obra el plano de electricidad según obra, con la firma de un profesional responsable matriculado.

## **8. DESAGÜES PLUVIALES**

### **8.1 EXCAVACIÓN DE ZANJA**

Se excavará una zanja de 30 cm de ancho por 40 cm de profundidad por una longitud de 34m, acompañando la caída del agua del semicubierto.

### **8.2 Provisión y colocación de Caño Cribado:**



Para el desagüe pluvial se colocará un caño cribado de polipropileno con uniones por o´ring, de 110 mm de diámetro, ranurado cada 20 cm en la parte superior e inferior, con una pendiente de 3% al 5%, encamisado con membrana geotextil. La longitud del caño será de los 30 m paralelos al semicubierto estando cribado en todo este tramo, y los 4 metros restantes hasta el desagüe pluvial de la calle será sin cribar. Antes de colocar el caño se deberá colocar una mezcla de grava y arena gruesa de un espesor no menor a 10 cm.

### **8.3 RELLENO**

Se rellenará la zanja con una mezcla de grava y arena gruesa en todo el recorrido donde el caño esté cribado. El mismo se hará hasta llegar al nivel del camino. No debe quedar por debajo del mismo.

### **9. DETALLES DE TERMINACIÓN Y LIMPIEZA DE OBRA**

El Contratista deberá disponer en cantidad y calidad del personal, equipos y fletes necesarios para desarrollar las tareas de limpieza dentro de lo establecido.

Se deja establecido que queda terminantemente prohibido quemar basura y/o deshechos cualquiera sea su tipo dentro del predio, de la obra propiamente dicha o alrededores. Se recomienda hacer una división de los residuos de obra para contribuir al reciclado de materiales, el compostaje de residuos orgánicos y una reducción de los residuos de obra, contribuyendo como Objetivos de Desarrollo Sostenible para un mejor cuidado del medio ambiente.

#### **Limpieza de obradores y áreas de trabajo**

El Contratista está obligado a mantener durante el desarrollo de los trabajos, su terminación y en forma diaria los distintos lugares de trabajo, obradores, depósitos, etc., como así mismo el edificio en construcción en adecuadas condiciones de higiene. Para tal efecto deberá disponer en cantidad, calidad y en forma permanente del personal, materiales y útiles necesarios. La Inspección de Obra podrán requerir, a su sólo juicio, el incremento de los mismos sin que ello signifique costo adicional alguno.

El Contratista tendrá especialmente en cuenta que los espacios de circulación se deberán mantener limpios y ordenados durante todo momento limitando su ocupación con materiales, escombros, deshechos, etc., al tiempo mínimo y estrictamente necesario para su acarreo y siempre que esto no interfiera con el funcionamiento de la obra.

Los sanitarios del personal obrero, del personal técnico, de la Inspección de Obra como así también los locales destinados a oficinas, comedores, etc., deberán conservarse permanentemente limpios y desinfectados. La totalidad de útiles y enseres para la higiene personal deberán ser provistos por el Contratista.

**Al finalizar la obra la contratista deberá entregar los planos correspondientes según obra con la firma del representante técnico a la Inspección de obra. Además del formato papel se deberán entregar los archivos digitales de los mismos. Los planos se solicitan en formato .dwg**

Los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación técnica de esta licitación no invalidarán la obligación del Contratista de ejecutar las obras, proveer, montar y colocar los materiales y equipos en forma completa y correcta.

### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

## **FORMULARIO 1**

### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **OBRA: "Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha"**

Expt. N° 4029-4565/22

### **DECLARATORIA DE BIENES**

#### VALOR ACTUALIZADO

CAJA Y BANCOS:

PROPIEDADES:

EQUIPOS:

AUTOMOTORES:

MATERIALES EN DEPÓSITO:

OBLIGACIONES A COBRAR A CORTO PLAZO:

OBLIGACIONES A COBRAR A LARGO PLAZO:

OBLIGACIONES A PAGAR A CORTO PLAZO:

OBLIGACIONES A PAGAR A LARGO PLAZO:

.....  
Firma y aclaración

**FORMULARIO 2.**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**OBRA: "Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha"**

Expt. N° 4029-4565/22

**PLANILLA DE OBTENCION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL**

Caja y bancos \$..... x 1,0 =

Propiedades \$..... x 0.7 =

Equipos \$..... x 0.9 =

Automotores \$..... x 0.9 =

Materiales en depósito \$..... x 0.8 =

Obligaciones a cobrar (a un año) \$..... x 0.7 =

Obligaciones a cobrar ( a mas de y año) \$.....x 0.4 =

TOTAL DE ACTIVO (a) = \$

Obligaciones a pagar ( a un año) \$.....x 1.0 =

Obligaciones a pagar(a mas de un año) \$.....x 0.5 =

TOTAL PASIVO (b) = \$

Capital = activo (a) \$ - (b) pasivo \$ = (.....-.....)=.....

CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL= Capital x 4 =.....

.....  
Firma y aclaración

### FORMULARIO 3.

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### OBRA: "Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha"

Expt. N° 4029-4565/22

#### PLANILLA DE PROPUESTA

CHACABUCO,.....de.....de 2022.-

Al señor INTENDENTE MUNICIPAL de CHACABUCO:

La firma.....  
que suscribe, con domicilio legal en calle.....,  
N°..... de la localidad de Chacabuco ofrece ejecutar la obra que se licita en este acto  
con el .....% (.....por ciento) de REBAJA - AUMENTO sobre el  
Presupuesto Oficial que equivale a la suma de  
PESOS ..... (\$.....) I.V.A.  
incluido..-

Esta firma declara expresamente: A) que conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta Licitación; B) que conoce los lugares donde se han de ejecutar los trabajos y C) que conoce los planos y especificaciones técnicas particulares de la obra a realizar.-

.....  
Firma Representante Técnico

.....  
Firma del Proponente

**FORMULARIO 4.**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**OBRA: "Construcción de semicubierto en Delegación de Cucha Cucha"**

Expt. N° 4029-4565/22

**DECLARACION JURADA**

CHACABUCO,.....de.....de 2.022.-

Al señor INTENDENTE MUNICIPAL de CHACABUCO:

El que suscribe.....  
en representación de la firma ....., con domicilio real en  
calle ....., N° ..... de la localidad de ....., declara bajo  
juramento que ha constituido domicilio legal en calle ..... N°..... de la  
ciudad de Chacabuco (B) y que para cualquier cuestión judicial que se suscite acepta la  
jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Junín (B) renunciando a todo otro  
fuero o jurisdicción.-

Se declara además expresamente bajo juramento: A) que conoce y  
acepta el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta Licitación; B) que conoce los lugares  
donde se han de ejecutar los trabajos y C) que conoce los planos y especificaciones  
técnicas particulares de la obra a realizar.-

.....  
Aclaración de la firma

.....  
Firma del contratista

**FORMULARIO 5.**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VISITA DE OBRA (Según Art. 40 PCP)**

En el día de la fecha,....., el sr.  
..... con documento.....,  
en representación de la firma.....  
(en adelante, el —Oferente) declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada “Construcción de semicubierto en Delegación Cucha Cucha”, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

.....  
Aclaración de la firma

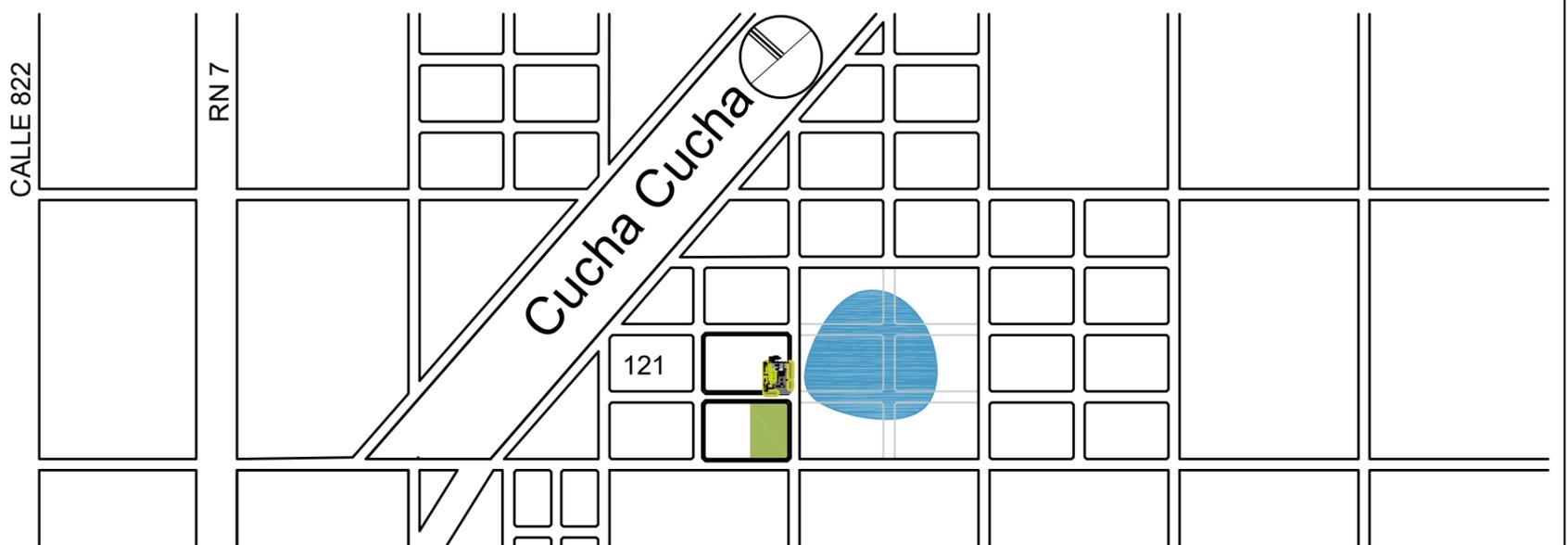
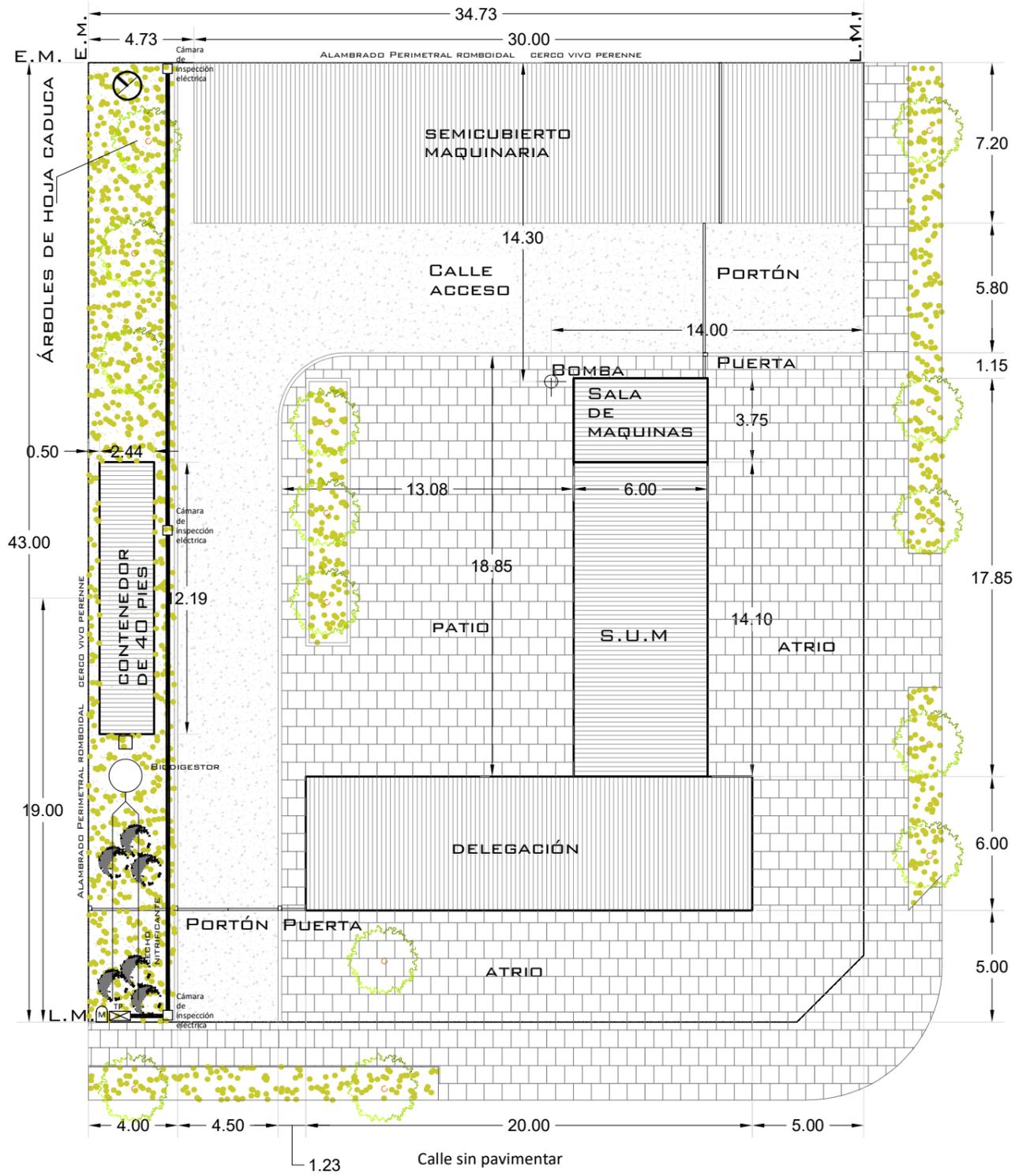
.....  
Firma del Oferente

.....  
Aclaración de la firma

.....  
Firma de Responsable Municipalidad

***MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO***  
***SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS***  
***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

**PLANOS**



ESCALA: 1/10.000



**MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

OBRA: A CONSTRUIR

Secretaría de Obras Públicas

SEMICUBIERTO EN DELEGACIÓN DE CUCHA CUCHA

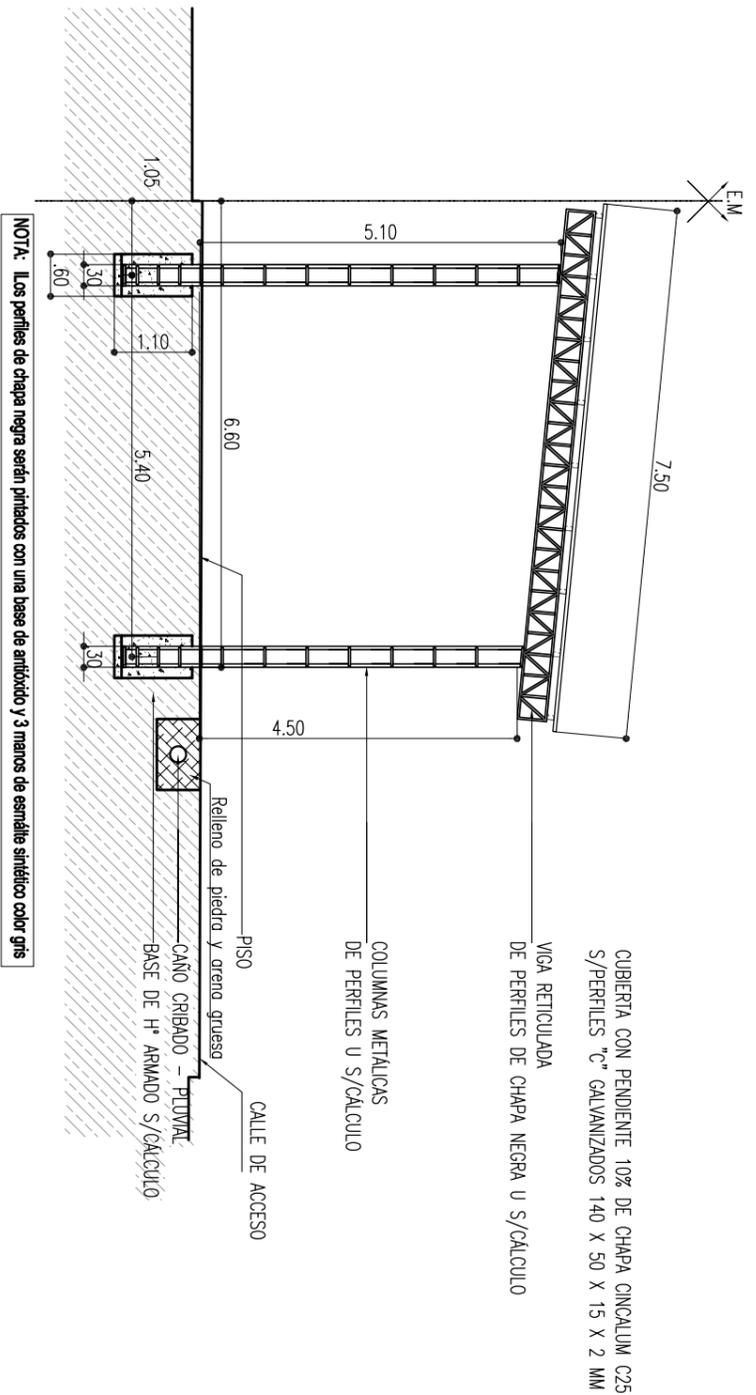
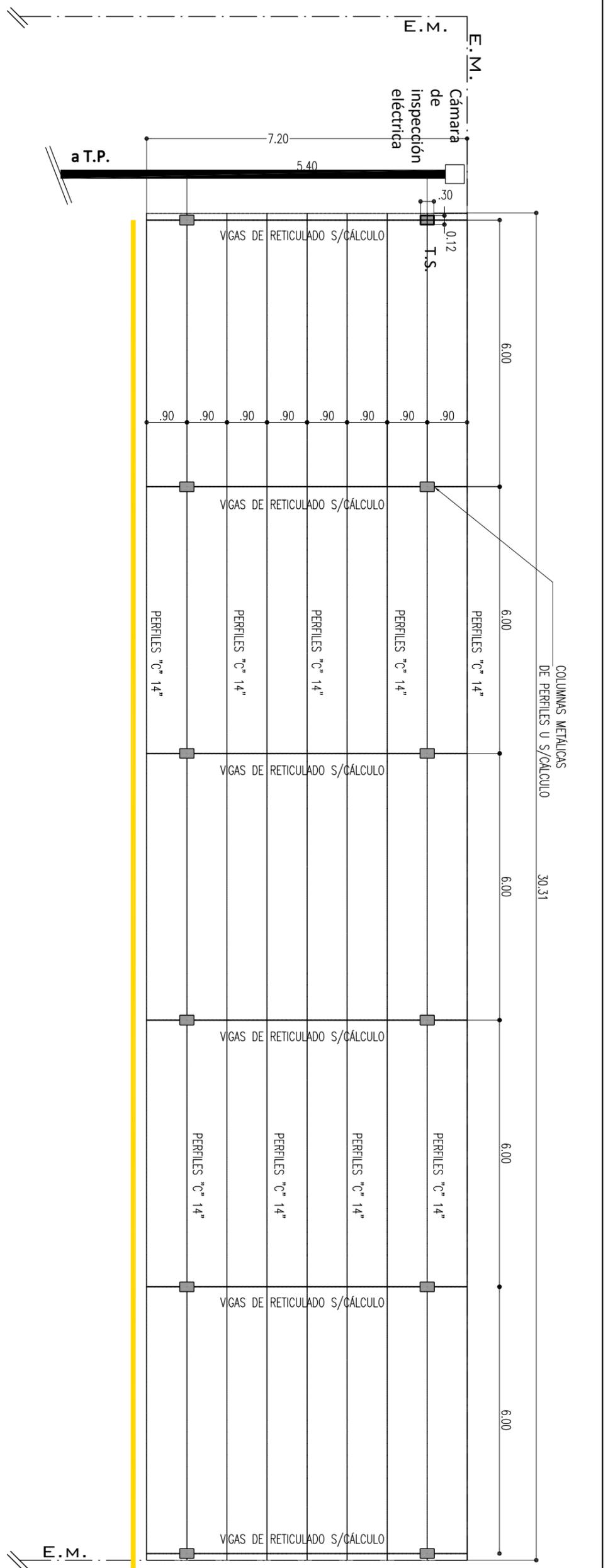
ESCALA: 1/250

UBICACIÓN - CROQUIS DE ANTEPROYECTO DE DELEGACIÓN DE CUCHA CUCHA

N° EXPEDIENTE 4565/22  
FECHA SEPT 2022

N° PLANO 1

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA  
PLANO APTO PARA COTIZACIÓN NO APTO PARA CONSTRUIR

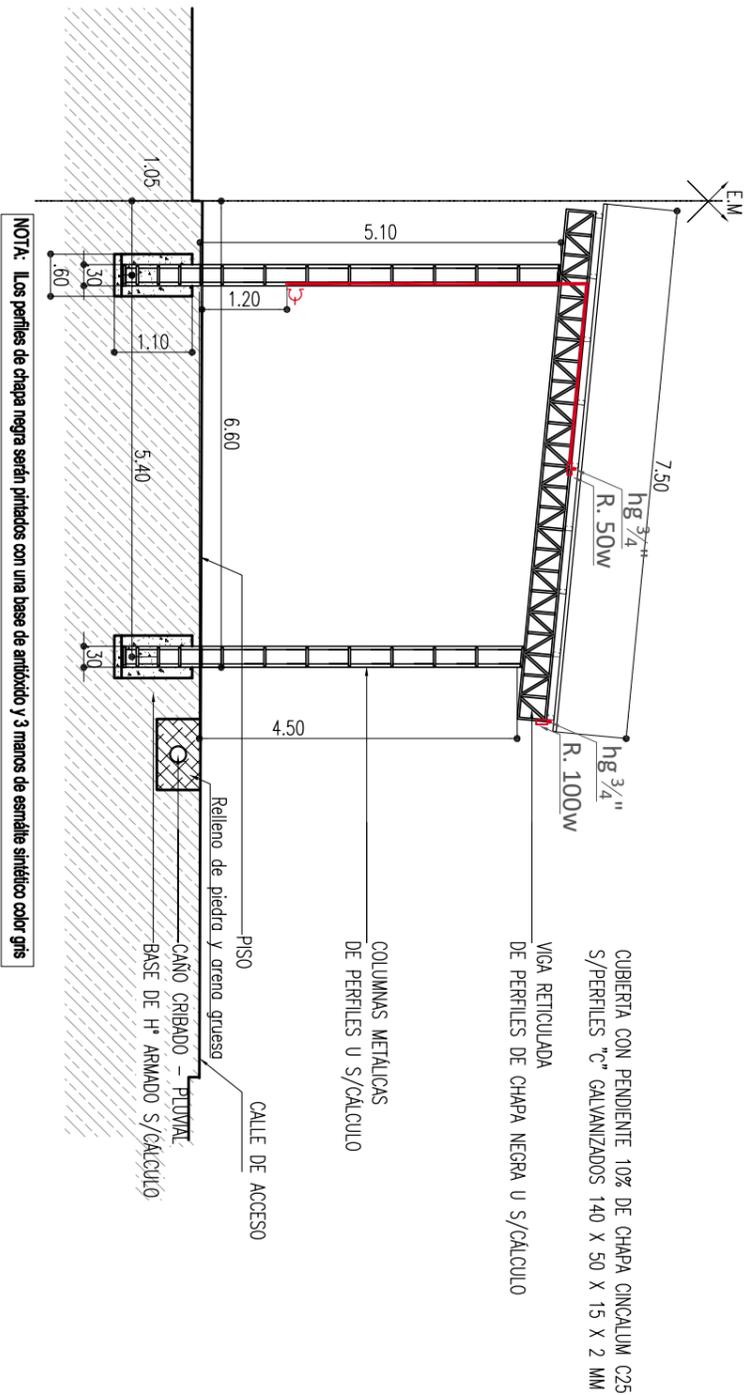
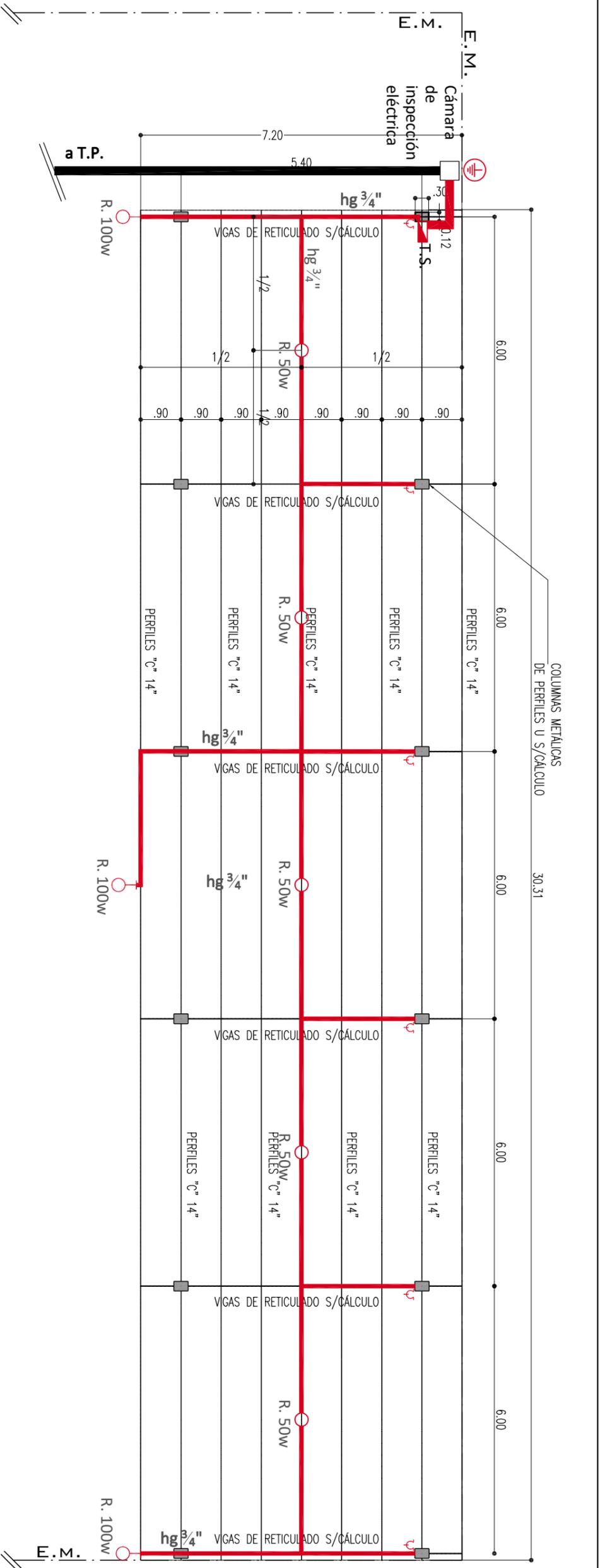


NOTA: Los perfiles de chapa negra serán pintados con una base de antióxido y 3 manos de esmalte sintético color gris



# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

OBRA: A CONSTRUIR	Secretaría de Obras Públicas		
SEMICUBIERTO EN DELEGACIÓN DE CUCHA CUCHA	ESCALA: 1/100	PLANTA Y CORTE DE ESTRUCTURA	
	N° EXPEDIENTE 4565/22	FECHA SEPT 2022	N° PLANO 2
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA PLANO APTO PARA COTIZACIÓN NO APTO PARA CONSTRUIR			



NOTA: Los perfiles de chapa negra serán pintados con una base de antióxido y 3 manos de esmalte sintético color gris



# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

OBRA: A CONSTRUIR		Secretaría de Obras Públicas			
SEMICUBIERTO EN DELEGACIÓN DE CUCHA CUCHA		ESCALA: 1/100	INST. ELÉCTRICA		
		N° EXPEDIENTE 4565/22	FECHA SEPT 2022	N° PLANO 3	TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA PLANO APTO PARA COTIZACIÓN NO APTO PARA CONSTRUIR

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

hoja 1 de 1

Secretaría de Obras Públicas

Expte: 4029- 4565/22

OBRA: CONSTRUCCIÓN SEMICUBIERTO EN DELEGACIÓN DE CUCHA CUCHA

FECHA: SEPT.2022

## CÓMPUTO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTID	UNID.	PRECIO UNIT.	PREC. PARC	PREC GLOBAL ITEM	INCID %
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
1.1	Plan de seguridad e higiene	1,00	gl				
1.2	Limpieza y replanteo de obra	220,00	m <sup>2</sup>				
1.3	Nivelación de terreno	220,00	m <sup>2</sup>				
1.4	Compactación de suelo	220,00	m <sup>2</sup>				
1.5	Obrador, depósito y sanitario	5,00	m <sup>2</sup>				
1.6	Provisión e instalación del cartel de obra.	6,00	m <sup>2</sup>				
1.7	Estudio de suelos	1,00	gl				
<b>2</b>	<b>BASES DE FUNDACIÓN</b>						
2.1	Excavación de bases	5,70	m <sup>3</sup>				
2.2	Bases de Hº Aº según cálculo	5,70	m <sup>3</sup>				
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA</b>						
3.1	Columnas de 120 X 300 mm de perfiles de chapa "U" alturas según plano	12,00	u.				
3.2	Vigas reticuladas conformada con perfiles de chapa "U" de 7m de longitud	6,00	u.				
3.3	Correas Perfiles "C" galvanizados de 140 x 60 x 20 x 2 mm	272,70	ml				
<b>4</b>	<b>CUBIERTA</b>						
4.4	Chapa sinusoidal cincalum C25, con tornillos de fijación siliconados	220,00	m <sup>2</sup>				
<b>5</b>	<b>PISO</b>						
5.1	Cobertura de piedra partida 6:20 espesor mínimo 8cm	18,00	m <sup>3</sup>				
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>						
6.1	Base de antióxido color natural, 2 manos	66,00	m <sup>2</sup>				
6.2	Esmalte sintético brillante color gris, 3 manos.	66,00	m <sup>2</sup>				
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>						
7.1	Instalación Eléctrica, Tablero con llaves termomagnéticas, disyuntor diferencia, indicadores LED de voltaje.	1,00	gl				
7.2	Colocación y conexión de artefactos reflectores LED	8,00	u				
7.3	Tomacorriente de exterior de 10 A.	6,00	u.				
<b>8</b>	<b>DESAGÜES PLUVIALES</b>						
8.1	Excavación de zanja de 30 cm de ancho por 40 de profundidad	34,00	ml				
8.2	Provisión y colocación de caño cribado de 110 mm de diámetro, con salida a desagüe pluvial de calle	34,00	ml				
8.3	Relleno con grava y arena gruesa	4,00	m <sup>3</sup>				
<b>9</b>	<b>DETALLES DE TERMINACIÓN Y LIMPIEZA DE OBRA</b>						
9.1	Limpieza periódica y final de obra.	1,00	gl				
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO EN \$ IVA INCLUIDO</b>							<b>100,00 %</b>